RESOLUCION No. 002 DE 2026

(ENERO 02)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS A REPORTAR INFORMACION EN MEDIOS MAGNETICOS, PARA LOS FINES TRIBUTARIOS DEL AÑO GRAVABLE 2025, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA INFORMACION A PRESENTAR Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN, ANTE EL MUNICIPIO DE LANDAZURI, SANTANDER"

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LANDÁZURI, SANTANDER,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 409 del Acuerdo No. 005 de 2019, actual Estatuto Tributario del Municipio de Landázuri, y demás normas concordantes, de conformidad con los artículos 373 y 374 del Estatuto Tributario Municipal, en armonía con los artículos 631 y 633 del Estatuto Tributario Nacional, y

CONSIDERANDO:

A. Que corresponde a la Secretaría de Hacienda como dependencia encargada de la gestión tributaria, realizar estudios y cruces de información, con el fin de desarrollar los diferentes programas tendientes a incrementar el recaudo y el control de las rentas e impuestos municipales.

B. Que el artículo 373 del Acuerdo No. 005 de 2019, Estatuto Tributario del Municipio de Landázuri, Santander, acoge la obligación de informar, conforme a lo estipulado en el artículo 631 del Estatuto Tributario para impuestos Nacionales, en relación con las actividades realizadas en jurisdicción del Municipio de Landázuri.

C. Que el Municipio de Landázuri, a través de la Secretaría de Hacienda y/o Tesorería Municipal podrá solicitar a los agentes de retención del Impuesto de Industria y Comercio y, en general, a las personas naturales o jurídicas o entidades, contribuyentes y no contribuyentes, declarantes o no declarantes, información relacionada con operaciones propias o las efectuadas con terceros, así como la discriminación total o parcial de las partidas consignadas en los formularios de las declaraciones tributarias, para el control de sus tributos.

D. Que el artículo 369 del Estatuto de Rentas Municipal permite el establecimiento de las especificaciones de la información que deben suministrar los contribuyentes y no contribuyentes.

E. Que igualmente el artículo 374 del Estatuto de Rentas del Municipio de Landázuri, indica que para efectos del envío de la información que deba suministrarse en medios magnéticos, la Secretaría de Hacienda Municipal, prescribirá las especificaciones técnicas que deban cumplirse.

F. Que las normas referidas a la solicitud de información deben adoptarse y adaptarse a las necesidades del municipio y a la naturaleza de sus tributos. En este sentido, el presente acto administrativo señalará el contenido de la información tributaria a suministrar, los sujetos obligados, las especificaciones técnicas que deben cumplir para la entrega de la información en medios magnéticos, los plazos para su entrega y las sanciones aplicables *en caso de incumplimiento.*

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Hacienda,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer como grupo de responsables u obligados a reportar información en medios magnéticos, los siguientes sujetos pasivos y/o agentes de retención del impuesto de industria y comercio en el Municipio de Landázuri, Santander:

- Entidades de derecho público del orden nacional, departamental y municipal y cualquier organismo o dependencia del Estado; y las de derecho privado tanto jurídicas como naturales, y en general cualquiera que sea su naturaleza jurídica y la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles que adquieran bienes y servicios dentro de la jurisdicción del Municipio de Landázuri.

- Los que mediante resolución de la Secretaría de Hacienda Municipal se designen como agentes de retención en el impuesto de industria y comercio.

- Las empresas de transporte de carga o pasajeros, practicarán la retención sobre los pagos o abonos en cuenta a sus afiliados o vinculados, que se generen en actividades gravadas con el impuesto de industria y comercio, producto de la prestación de servicios de transporte que no hayan sido objeto de retención por el cliente del servicio, efectuarán *la retención del impuesto de industria y comercio sin importar la calidad del* contribuyente beneficiario del pago o abono en cuenta.

ARTÍCULO SEGUNDO: **Información a Reportar**: Los obligados reportarán los siguientes formatos:

NIT. 890.210.704-7 •
Dirección: Cra 6 N° 6 - 04, Parque Principal, contactenos@landazuri-santander.gov.co,
gobierno@landazuri-santander.gov.co, planeacion@landazuri-santander.gov.co,
salud@landazuri-santander.gov.co, hacienda@landazuri-santander.gov.co,
desarrollosocial@landazuri-santander.gov.co, alcaldia@landazuri-santander.gov.co.

a. FORMATO 1001 - Información de Pagos o Abonos en Cuenta y Retenciones de ICA Practicadas.

b. FORMATO 1003 - Información de Retenciones de ICA que le Practicaron.

La información debe ser diligenciada en los formatos dispuestos en la página web de la Alcaldía Municipal de Landázuri, Santander: ***www.landazuri-santander.gov.co***, en el link: NORMATIVIDAD.

ARTÍCULO TERCERO: Lugar y Forma de Presentación: La información a que se refiere el presente acto administrativo, podrá presentarse de manera física ante la Secretaría de Hacienda de Landázuri, o de manera virtual al correo electrónico institucional, teniendo en cuenta lo siguiente:

a. Debe remitirse en un único archivo en formato EXCEL, sin clave, a la dirección electrónica: ***hacienda@landazuri-santander.gov.co***.

b. El archivo debe denominarse así: "***68385-(vigencia que reporta) – (razón social de la empresa)***" – Ejm. *68385-2025-COMERCIALIZADORA ABC SAS.*

c. Adicionalmente debe remitirse oficio de presentación, de manera física o electrónicamente, suscrito por el representante legal y el contador o revisor fiscal de la entidad. Dicho documento debe denominarse así: "***68385-(vigencia que reporta) - OFICIO – (razón social de la empresa)***". Ejm. *68385-2025-OFICIO-COMERCIALIZADORA ABC SAS.*

d. La Secretaría de Hacienda Municipal expedirá constancia de recibo o recepción de la información suministrada, la cual será remitida por medio electrónico.

ARTÍCULO CUARTO: Plazo para Presentación de la Información: La información solicitada deberá ser suministrada en la forma señalada en los artículos segundo y tercero del presente acto administrativo, dentro del período que se indica a continuación:

A partir de:	**MAYO 01**	Hasta:	**MAYO 31**

ARTÍCULO QUINTO: Sanciones: Las personas naturales, jurídicas y entidades obligadas a suministrar la información tributaria prevista en el presente acto administrativo, que no lo hagan dentro del plazo establecido para ello, o cuyo contenido presente errores o no corresponda a lo solicitado, incurrirán en la sanción prevista en el artículo 390 del Acuerdo No. 005 de 2019, en concordancia con el artículo 651 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO SEXTO: **Vigencia**: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Landázuri, Santander, a los DOS (02) días del mes de ENERO de Dos Mil Veintiséis (2026)

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LEIDY CAROLINA MORALES BLANCO
Secretaria de Hacienda

Anexo: Ficha Técnica

ANEXO

"Por el cual se definen las especificaciones técnicas para el envío y formato de entrega de la información correspondiente a cada vigencia gravable"

FICHA TECNICA

1. **Tipo de Medio de Reporte**: Físico o Correo Electrónico
   - Carrera 6 No. 6-04 Parque Principal, Landázuri, Santander, Oficina Secretaria de Hacienda (2º piso)
   - e-mail: *hacienda@landazuri-santander.gov.co*

2. **Tipo de Archivo**: Archivo o medio magnético en formato EXCEL 2010 o superior (.xlsx)

3. Identificación y Formato de los Archivos

FORMATO 1001

Nombre de la Hoja	Item	Nombre del Campo o Columna	Tipo de Campo o Columna
Hoja 1 (Renombrar) **FORMATO ICA 1001**	1	Concepto	Alfanumérico
	2	Tipo de Documento	Alfabético
	3	Número de Identificación del Informado	Alfabético
	4	Apellidos y Nombres del Informado (Completos)	Alfabético
	5	Razón Social	Alfabético
	6	Dirección de Notificación	Alfanumérico
	7	Teléfono	Numérico
	8	Nombre Dpto.	Alfabético
	9	Nombre Mpio.	Alfabético
	10	Dirección Correo Electrónico	Alfanumérico
	11	Pago o abono en cuenta de las compras o servicios antes de IVA	Numérico
	12	Valor acumulado del pago o abono sujeto a retención en la fuente por ICA	Numérico
	13	Valor Retención en la Fuente Practicada de ICA	Numérico
	14	Tarifa de Retención en la Fuente de ICA Practicada	Alfanumérico

FORMATO 1003

Nombre de la Hoja	Item	Nombre del Campo o Columna	Tipo de Campo o Columna
Hoja 2 (Renombrar) FORMATO ICA 1003	1	Concepto	Alfanumérico
	2	Tipo de Documento	Alfabético
	3	Número de Identificación del Informado	Alfabético
	4	Apellidos y Nombres del Informado (Completos)	Alfabético
	5	Razón Social	Alfabético
	6	Dirección de Notificación	Alfanumérico
	7	Teléfono	Numérico
	8	Nombre Dpto. (Departamento)	Alfabético
	9	Nombre Mpio. (Municipio)	Alfabético
	10	Valor acumulado del pago o abono sujeto a retención en la fuente por ICA	Numérico
	11	Tarifa de Retención en la Fuente de ICA que le Practicaron	Alfanumérico
	12	Valor Retención en la Fuente de ICA que le Practicaron	Numérico

NIT. 890.210.784-7 •
Dirección: Cra 6 N° 6 - 04, Parque Principal. contactenos@landazuri-santander.gov.co,
gobierno@landazuri-santander.gov.co, planeacion@landazuri-santander.gov.co,
salud@landazuri-santander.gov.co, hacienda@landazuri-santander.gov.co,
desarrollosocial@landazuri-santander.gov.co, alcaldia@landazuri-santander.gov.co.